



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 715-1386/17
CG

DECRETO N° 10885 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 %, a favor del Dr. Eduardo Miguel Paz, CUIL 23-07692606-9, quien revista en el cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna N° 5724-HMI-18, por la que la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce al citado profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia por el 90 %, a partir del 24 de noviembre de 2012, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, rola intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. Eduardo Miguel Paz, CUIL 23-07692606-9, quien revista en el cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con el adicional por permanencia en guardia del 90 %, a partir del 24 de noviembre de 2012.-

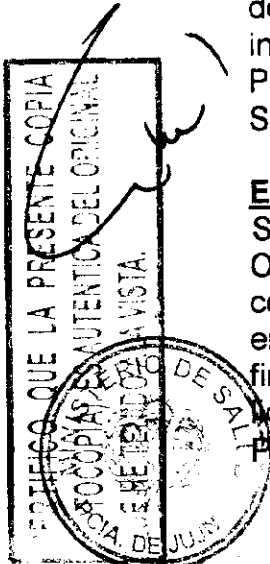
ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida Gasto en Personal, asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Dr. H. Quintana, la que resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud", correspondiente a la Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.



Eduardo Miguel Paz
Eduardo Miguel Paz
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

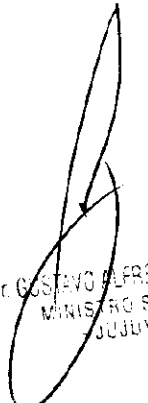
10885

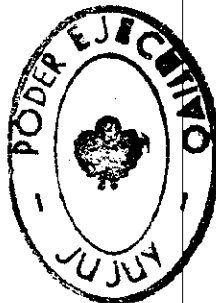
S.-


//CDE. A DECRETO N°

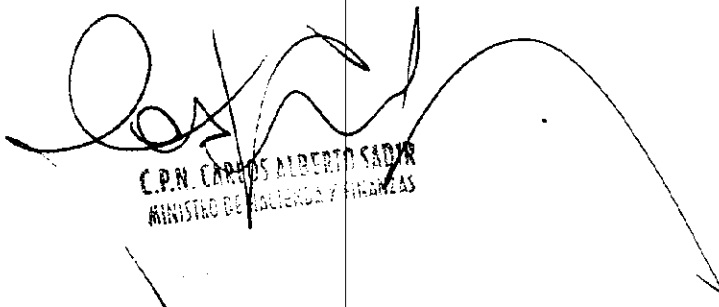
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

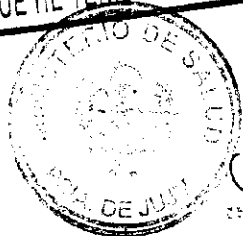

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

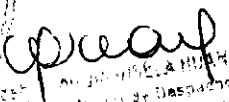



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR -


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.E. ...
...
Ministerio de Salud Jujuy